



INFORME TRIMESTRAL

4to. Trimestre de 2024

Unidad de Tecnologías,
Sistemas y Cómputo

FECHA: 10 DE ENERO DE 2024



INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y CÓMPUTO

4TO TRIMESTRE DE 2024

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral, destacando entre ellas lo concerniente al artículo 41 en el que se crea el Instituto Nacional Electoral, mismo que quedó integrado el 4 de abril del 2014, modificándose la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones a los Procesos Electorales Federales y Locales, entre ellas el emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentación de producción de materia electoral”.
- II. Que con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual, en su Transitorio Noveno dice lo siguiente: *“...Por única ocasión los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley...”*.
- III. Que con fecha 28 de junio de 2014, la LXI legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 154, por medio del cual se expidió La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando en sus artículos Transitorios, entre otras cosas, lo siguiente: “PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”, “SEGUNDO.- Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2002, así como sus reformas y adiciones.
- IV. Que el 15 de noviembre de 2014, en la 12ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/11/14, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS Y COMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”.
- V. Que el 29 de enero de 2016, en la 1ª Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/02/16, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LOS ACTUALES TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DE CONTRALORÍA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA, UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DEL ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



- VI. Que el 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado. Entre las atribuciones del Consejo General, en específico la establecida en la fracción XXIV del artículo 278, a saber: "... XXIV. Conocer los informes trimestrales y anual que la Junta General Ejecutiva, órganos técnicos y unidades administrativas rindan por conducto de los titulares respectivos; así mismo recibir y conocer los informes trimestrales y anuales del Órgano Interno de Control; a través de su titular...". En ese sentido, como Órgano Técnico del Instituto Electoral del Estado corresponde rendir el informe correspondiente.
- VII. Que en la 2ª. Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo No. CG/05/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA."
- VIII. Que en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG293/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE BAJA CALIFORNIA Y DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS", recayendo los nombramientos para el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Licda. Nadine Abigail Moguel Ceballos y el Lic. Danny Alberto Góngora Moo.
- IX. Que las personas que fungían como Titulares de la Unidad de Género y la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, remitieron a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, escrito debidamente signado, a través del cual manifestaron su renuncia a los cargos de Titulares de las Unidades de Género y Tecnologías y Sistemas, para surtir efectos a partir del 16 de febrero de 2022.
- X. Que con fecha 15 de febrero de 2022, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JG/003/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y CÓMPUTO, ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, ASESORÍA JURÍDICA, Y LA UNIDAD DE GÉNERO".
- XI. Que el 29 de marzo de 2023, en su 8ª. Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/016/2023 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".
- XII. Que el 25 de enero de 2024, en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG50/2024, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". Con el que se aprueba la designación del Consejero Electoral Juan Carlos Mena Zapata para ocupar el cargo de Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral del Estado

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



de Campeche, virtud de la vacante generada, en tanto se realiza el nombramiento definitivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 32 del Reglamento.

- XIII. Que el 27 de enero de 2024, el C. Erick Joel Prieto Dzul, presentó un escrito ante la Presidencia del Consejo General, de renuncia voluntaria como Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. Que a través del oficio PCG/169/2024, de fecha 31 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo General comunicó nombramiento al C. Ángel Jesús Ruíz Salazar, como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XV. Que a través del oficio PCG/1436/2024, de fecha 29 de septiembre de 2024, la Presidencia del Consejo General notificó la renuncia con carácter definitivo del C. Ángel Jesús Ruíz Salazar, como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVI. Que a través de la Circular PCG/016/2024, de fecha 7 de octubre de 2024, la Presidencia del Consejo General notificó a todas las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la designación del Ing. Israel Manuel Cambranis Gómez, como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo.
- XVII. Que el 30 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG2299/2024, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". Con el que se aprueba la designación de la Consejera Electoral Clara Concepción Castro Gómez, para ocupar el cargo de Consejera Presidente Provisional del IEE Campeche, virtud de la vacante generada, en tanto se realiza el nombramiento definitivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 32 del Reglamento.
- XVIII. Que con fecha 4 de noviembre, el C. Israel Manuel Cambranis Gómez, presentó su renuncia como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIX. Que el 20 de diciembre de 2024, en su 56ª. Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/149/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MARCO LEGAL

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los Artículos 24, fracción VII y 116, fracción IV, incisos b), c), vigente, que se tienen aquí por reproducidos, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, Artículo 276 y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el Artículo 46, que se tiene aquí reproducidos, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, en relación a sus funciones específicas y en lo general para el cumplimiento de sus atribuciones, que establece que la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, es el área responsable de implementar y operar los sistemas informáticos del Instituto Electoral, de acuerdo a lo establecido en los párrafos I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la parte conducente de sus Artículos 1, 2, párrafo II, 4, 5, 6, 7, 39, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, vigente, que se tienen

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



aquí por reproducidos, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al poder Ejecutivo, así como a los integrantes de los poderes Legislativo del Estado y de los HH. Ayuntamientos y de las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada legislación local; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1º, 3º, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que corresponde al Consejo General, como órgano superior de dirección, que se encuentra facultado en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conocer los informes trimestrales y anuales que la Junta General Ejecutiva, órganos técnicos y unidades administrativas rindan por conducto de los titulares respectivos; asimismo recibir y conocer los informes trimestrales y anuales que rinda el Órgano Interno de Control, a través de su titular, conforme a los términos establecidos en la misma Constitución; lo anterior, con fundamento en los artículos 255, 278 fracciones II y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y artículo 8 fracción III, X, XXV, XXVI y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones de la Presidencia de dicho

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



Consejo y auxiliarlo en sus tareas, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y recibir los informes, en forma mensual y trimestral, sobre el desarrollo de las actividades; así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XXV y XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 28 fracciones XVII y XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 278, fracción XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, razón de lo anterior y en virtud de la reforma de fecha 29 de mayo de 2020 a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, entre las atribuciones del Consejo General, en específico la establecida en la fracción XXIV del artículo 278, a saber: "... XXIV. Conocer los informes trimestrales y anual que la Junta General Ejecutiva, órganos técnicos y unidades administrativas rindan por conducto de los titulares respectivos; así mismo recibir y conocer los informes trimestrales y anuales del Órgano Interno de Control; a través de su titular...".

INFORME DE ACTIVIDADES

OCTUBRE.

- **Durante el mes de octubre**, personal adscrito a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, estuvo apoyando en el monitoreo de sonido de diversas actividades que se llevaron a cabo, como fue reuniones de la Junta General Ejecutiva, toma de protesta de la presidencia provisional del Consejo General, de igual manera se realizó este apoyo durante la reunión que tuvo la Presidencia del Consejo General con las secretarías de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, que se conformaron dentro del marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

NOVIEMBRE.

- **En el transcurso de este mes de noviembre**, personal adscrito a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, realizó configuraciones a equipos de cómputo que se utilizaron durante la Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral, estos equipos se habilitaron en un espacio de la Sala de Sesiones del Consejo General para el uso de la niñez del personal que forma parte de la plantilla laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y del público en general que así deseo hacerlo.
- De igual manera, se participó en los cursos realizados de manera virtual de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, como lo fueron el curso "Obligaciones de Transparencia, Generalidades y Aspectos Legales".
- Apoyo respectivo en el monitoreo de sonido y transmisiones en vivo de la participación de los integrantes del Pleno del Consejo General durante las Sesiones Extraordinarias que realizó el Consejo General.
- De igual manera se ha estado apoyando en la grabación y monitoreo de sonido de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General Ejecutiva.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



- Se apoyó en los eventos que se realizaron en la Sala de Sesiones, tanto del Comité de Adquisiciones, como del Grupo Interdisciplinario de Archivos, de igual manera se apoyó durante el informe del Conservatorio “Experiencias de la participación política de las mujeres desde el Legislativo Local”, evento que se celebró en el Aula Multimodal “Presidentes” de la Casa de la Justicia del Estado de Campeche.
- Se participó en la plática “La violencia y su incidencia negativa en la sociedad”, que se llevó a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, esto dentro del marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género.

DICIEMBRE.

- **Dentro del mes de diciembre**, personal adscrito a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuvó durante las reuniones que tuvo la Junta General Ejecutiva, en el monitoreo de sonido de los participantes y grabación de la misma.
- Se participó en dos pláticas que se llevaron a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, dentro del marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género, las cuales fueron referente hacia los derechos humanos y fue respecto a la violencia en el trabajo.
- Se apoyó durante las reuniones que se celebró el Comité de Adquisiciones y también en reuniones que realizó la Presidencia del Consejo General con los Titulares, Responsables y Encargados de Despacho de las diferentes áreas que conforman el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PORTAL WEB.

- Se ha mantenido constante la publicación en la página web del Instituto Electoral, los Acuerdos aprobados por el Consejo General, así como de las Actas, de igual manera los Acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva.
- Se ha estado realizando diversas modificaciones y actualizaciones a los apartados de la página institucional, como lo son los micrositos con que se cuentan en la página web institucional, esto derivado de las solicitudes de las áreas respectivas, así como del apartado de transparencia y estrados electrónicos.
- Se ha continuado permanentemente realizando el envío de las bases de datos al SIVOPLE de la Red INE de los formatos relativos al área de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas. Flujos de información INE-OPL, formatos 18.2 y 18.8.
- Se mantiene actualizada la información correspondiente al apartado de SIPOT correspondiente a la Unidad de Transparencia del Instituto, de igual forma se realizaron modificaciones solicitadas a anteriores publicaciones, estas solicitadas por la Unidad en cuestión.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



CONCLUSIÓN

ÚNICA. Todas y cada una de las actividades que ha realizado la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, se han apegado a los principios rectores que rigen nuestra institución, conservando el profesionalismo que caracteriza a cada una de las actividades llevadas a cabo por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche y en congruencia con las políticas y programas de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo.

ATENTAMENTE

MTRO. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT,

Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo
del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

